



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N° 00854-2025-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00854-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 05 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 441-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 03 de diciembre de 2025; Informe N° 2959-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 24 de noviembre de 2025; Informe N° 267-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 21 de noviembre de 2025; Memorándum N° 0830-2025-MPHCO-GM, de fecha 20 de noviembre de 2025; Informe N° 1106-2025-MPHCO-OGRH, de fecha 19 de noviembre de 2025; Informe N° 402-2025-MPHCO-OGRH-ODRH, de fecha 18 de noviembre de 2025; Informe N° 42-2025-MPHCO-OGRH-ODRH/PSC, de fecha 18 de noviembre de 2025; respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado: “ACTIVIDAD PARA CEREMONIA DE CESE POR LÍMITE DE EDAD Y RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado de Perú, declara al Estado peruano en proceso de modernización para mejorar la eficiencia y la atención ciudadana. Su objetivo es establecer la base legal y los principios para modernizar la gestión pública en todas las instancias, promoviendo la eficiencia, la agilidad y el buen uso de los recursos públicos. La ley busca crear un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28175, o Ley Marco del Empleo Público, es la normativa peruana que regula las relaciones laborales en la administración pública, estableciendo principios y normas para el acceso, gestión y estabilidad del empleado público. Su objetivo principal es modernizar la administración pública, haciéndola más eficiente y profesional, y mejorando la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 es la ley que establece las bases de la carrera administrativa y el régimen de remuneraciones del sector público en Perú. Su objetivo es regular el ingreso, desarrollo y permanencia de los servidores públicos basada en méritos y calificaciones. Esta ley define la estructura de la carrera en grupos ocupacionales y niveles, así como los derechos, deberes, prohibiciones y causales de cese, como la expiración del contrato o la condena por delito doloso.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo 003-97-TR aprueba el Texto Único Ordenado (TUU) de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Legislativo 728) en Perú. Su objetivo es unificar y actualizar la normativa laboral, fomentando la capacitación, protegiendo contra despidos arbitrarios, garantizando ingresos y estableciendo normas mínimas para la contratación.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 2 de 3
Resolución Gerencial N° 00854-2025-MPHCO-GM.

Que, mediante Informe N° 42-2025-MPHCO-OGRH-ODRH/PSC, de fecha 18 de noviembre de 2025; el Área de Psicología, emite el PLAN DE TRABAJO denominado: “ACTIVIDAD PARA CEREMONIA DE CESE POR LÍMITE DE EDAD Y RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”, y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 402-2025-MPHCO-OGRH-ODRH, de fecha 18 de noviembre de 2025; la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, emite el plan de trabajo denominado: “ACTIVIDAD PARA CEREMONIA DE CESE POR LÍMITE DE EDAD Y RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”, y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1106-2025-MPHCO-OGRH, de fecha 19 de noviembre de 2025; la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, emite el plan de trabajo denominado: “ACTIVIDAD PARA CEREMONIA DE CESE POR LÍMITE DE EDAD Y RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”, y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0830-2025-MPHCO-GM, de fecha 20 de noviembre de 2025; este despacho, solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 267-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 21 de noviembre de 2025; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2025 su centro de costo es A0130088500629;

Que, mediante Informe N° 2959-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 24 de noviembre de 2025; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del plan de trabajo denominado: “ACTIVIDAD PARA CEREMONIA DE CESE POR LÍMITE DE EDAD Y RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”, por el monto de S/ 1,620.00 (Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y/o RDR.

Que, mediante Informe N° 441-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 03 de diciembre de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo denominado: “ACTIVIDAD PARA CEREMONIA DE CESE POR LÍMITE DE EDAD Y RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”, por el monto de S/ 1,620.00 (Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y/o RDR;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el plan de trabajo denominado: “ACTIVIDAD PARA CEREMONIA DE CESE POR LÍMITE DE EDAD Y RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”, posee fundamentos técnicos en el Informe N° 42-2025-MPHCO-OGRH-ODRH/PSC, posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme al Informe N° 441-2025-MPHCO-OGPP, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación:

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 3 de 3
Resolución Gerencial N° 00854-2025-MPHCO-GM.

Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21º. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: “ACTIVIDAD PARA CEREMONIA DE CESE POR LÍMITE DE EDAD Y RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”, que se desarrollará el 19 de diciembre de 2025 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 42-2025-MPHCO-OGRH-ODRH/PSC, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 1,620.00 (Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y/o RDR, conforme lo precisado en el Informe N° 441-2025-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (05) folios, el cual consta de (X) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, a través del Área de Psicología, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero, efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. – DISPONER a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, a través del Área de Psicología; que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gasto y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Sexto. – DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. – NOTIFICAR la resolución a la Oficina General de Recursos Humanos actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Ing. AREMC/GM